

EMIGRACIÓN Y CRIMINALIDAD EN LA PALMA: APUNTES SOBRE UNA INFLUENCIA (1850-1930)

José Eduardo Pérez Hernández

Traté de romper el hechizo –el pesado y mudo hechizo de la selva– que parecía traerle hacia su despiadado seno despertando en él instintos brutales y olvidados, trayéndole a la memoria pasiones monstruosas y satisfechas.

(Joseph Conrad, *El corazón de las tinieblas*)

INTRODUCCIÓN

Entre las preocupaciones temáticas que en el campo de la historia social han sobresalido en el último cuarto del siglo XX, la violencia y la criminalidad, cercanas al mundo de las mentalidades como parte de los comportamientos marginales, figuran en lugar cada vez más preferente en la historiografía actual deudora de los *Annales*.¹ Las líneas de investigación sobre el particular en España abarcan la cuestión penal y el tema carcelario, la violencia y la criminalidad medieval y moderna, la violencia política contemporánea² y la delincuencia campesina como forma de protesta social, algunos de cuyos trabajos citaremos más adelante.

La historiografía canaria, como la peninsular, ha estudiado con amplitud el fenómeno de la emigración por constituir un aspecto fundamental de su devenir histórico, pero, en cambio, se ha fijado poco en las formas de la violencia y las conductas delictivas (salvo en el tema de la Inquisición);³ y menos todavía si hablamos de relacionar ambos fenómenos, pues apenas tenemos el trabajo pionero de Manuel Hernández González,⁴ en la línea de considerar la emigración a América como factor atenuante de las tensiones sociales y en cierto modo estimulante de la impunidad delictiva en el Archipiélago.

Sin pretender en absoluto rebatir la tesis de la válvula de escape americana, sino sólo matizarla, el objetivo del presente trabajo es una aproximación al influjo negativo que también la emigración palmera a Cuba tuvo en la casuística criminal insular durante el período álgido de la misma.

Entre la escasa documentación anterior a la Guerra Civil que aún conserva el Archivo del Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma, existen dos cuadernos de “Registro de Penados” (1849-1931), muy útiles para la elaboración de una estadística criminal insular donde situar cada acto delictivo. Asimismo, la colección privada de Antonino Pestana, que custodia El Museo Canario de Las Palmas de Gran Canaria, incluye varios legajos de expedientes de causas criminales palmeras salvadas de una probable condena posterior a desaparecer. Sin embargo nuestra mejor fuente

cualitativa es la prensa, en cuyas columnas figuran los casos criminales más señalados, especialmente los homicidios, si bien con ciertas reservas debidas a la subjetividad de sus puntos de vista (¿cómo podemos discernir si en ocasiones una valoración periodística, que utilizamos para argumentar nuestro discurso, exagera la negativa influencia cubana sobre la criminalidad y esconde en última instancia una actitud crítica hacia la emigración?). Finalmente, el Juzgado Municipal de Breña Alta, en representación de los municipios rurales de la isla, nos aporta también datos de interés, sobre todo a través de los juicios de faltas.

EL ESTEREOTIPO DEL BUEN PALMERO

Hablar de criminalidad en La Palma –en las Islas Canarias– era casi una herejía en la época de nuestro estudio. Pocas cosas concitaban entonces mayor unanimidad, tanto en los escritores locales como peninsulares y extranjeros, que el retrato de una sociedad isleña apacible, de costumbres sencillas y morigeradas. El llanense Benigno Carballo, a comienzos del decenio de 1860, hablaba de la escasez de crímenes –“raras veces asesinatos”– en Canarias respecto de otras provincias españolas y de la preferencia campesina por el palo largo antes que por el cuchillo;⁵ opinión que suscribían Busto y Blanco y el coruñés Pérez de Aguiar.⁶ Sobre La Palma, en particular, las bondades de su campesinado fueron celebradas por propios –vgr., la “loa del campesino” de Fernández Cabrera⁷– y por extraños como los viajeros Herman Christ⁸ y Olivia Stone. A esta última la cárcel de Santa Cruz de La Palma ya le había parecido muy informal en octubre de 1883; era como si los varios hombres y mujeres que la ocupaban estuviesen “jugando a estar presos”, pues la huida no suponía ningún problema a poco que se lo propusieran. Tampoco a las autoridades locales les preocupaba en absoluto, tal vez –opinaba– por el carácter de prisión en sí misma de la pequeña isla o porque había “muy poca criminalidad, más que nada, robo y hurto”.⁹ Incluso se enorgullecía la prensa insular de que, en ocasiones, la cárcel capitalina permaneciera vacía durante semanas.¹⁰

Algunos datos objetivos confirman lo anterior: en 1861, el partido de Santa Cruz de La Palma despachó muchas menos causas criminales no ya que Santa Cruz de Tenerife, sino incluso que Arrecife de Lanzarote;¹¹ Asimismo, apenas diez casos de homicidio consumado, más otros tres en grado de tentativa, es cuanto ofrece el registro de penados del Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma entre 1849 y 1931. (Téngase en cuenta que desde 1913 funciona un segundo Juzgado de Primera Instancia en la isla con sede en Los Llanos; y con respecto al que nos ocupa, que no se contabilizan los infanticidios, ni los homicidios impunes a manos de la Guardia Civil¹² o porque en algún caso no hay pruebas para atrapar al asesino, ni los cometidos en los años finales de la década de 1920, aún no juzgados y por tanto tampoco registrados; y que los casos severos de malos tratos a mujeres por sus maridos no pasan de la simple falta en el mejor de los casos).¹³ La suma (10 + 3) supone sólo un 1,66% en el cómputo general de delitos registrados (vid. cuadro 1). Estamos, pues, ante un tipo criminal sumamente raro en una isla de 30 a 53 mil habitantes en los años extremos del periodo acotado. Tanto era así que el asesinato suponía todo un acontecimiento impresionante entre los palmeros, convirtiendo unas veces al perpetrador en una celebridad legendaria y temible, y otras veces, sobre todo si se trataba de un asesinato salpimentado por la pasión sensual, en un espectáculo popular en forma de romance impreso que vendían los ciegos. También el enorme eco de tales crímenes en la prensa insular constituye una prueba de la fascinación despertada. Sólo de esta manera se entiende que el periódico

La Lucha, en 1926, consignara en su sección de “efemérides palmeras” el aniversario de un crimen pasional ocurrido en Breña Alta... en 1844.¹⁴

No cabe duda, pues, de la fortaleza del estereotipo del “buen palmero” (remedo del ideal roussonian del “buen salvaje”, naturalmente pacífico y sin malicia). Ahora bien, esta visión idílica de las clases populares isleñas, en especial del campesino, así recreado por la clase dominante, esconde otra realidad más compleja que desvela –como apunta J. Fontana– “la documentación represiva de los juzgados”: la de un campesino criminalizado por las leyes penales del Estado liberal, las cuales, en su defensa de la propiedad privada, condenan ciertas prácticas campesinas –tales que las relacionadas con el uso tradicional de montes y pastos–, considerándolas como actos delictivos de individuos ignorantes, pero manteniendo la visión homogénea del “eterno campesino” sano, feliz y virtuoso. Para cierta corriente historiográfica, sin embargo, serían formas de resistencia y protesta social del campesinado contra la desaparición del viejo mundo agrario, que respondería a las tensiones sociales latentes en “la vía capitalista hacia el progreso”, oponiéndole “un proyecto social distinto”.¹⁵

Así, la estadística criminal que ofrece el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma entre 1849 y 1931 (cuadro 1), revela el predominio de los delitos contra la propiedad privada (por hurtos y robos figuran el 47% de los penados, pero téngase en cuenta que tras una parte del 20% de penados por “lesiones” subyacía a menudo como causa motora el atentado a la propiedad ajena).

DELITOS	PENADOS	%
Hurtos	277	35,79
Robos	70	9,04
Encubrimiento hurtos / robos	18	2,33
Lesiones	159	20,54
Homicidios	10	1,29
Tentativas de homicidio	3	0,39
Infanticidios	12	1,55
Tenencia y uso de armas de fuego	13	1,68
Agresiones sexuales	9	1,16
Estupro	7	0,90
Corrupción de menores	2	0,26
Otros	194	25,07
Total	774	100

*Cuadro 1. Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma:
Registro de Penados, 1849-1931.*¹⁶

*Fuente: Archivo del Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma.
Registro de Penados, 2 tomos, 1849-1931. Elaboración Propia.*

La extracción social de los penados es también significativa: el 47% son “trabajadores del campo” y “jornaleros”, frente a los “labradores” (5%) y “propietarios” (4%); o frente a los artesanos urbanos (14%) y las mujeres de “su casa” (10%, que no incluye todos los oficios femeninos como carboneras, leñadoras, sirvientas, etc.). Si sólo consideramos los penados registrados en las dos primeras décadas, en las cuales aparece como tipo diferenciado la llamada “delincuencia forestal” (cortes de madera sin licencia, daños, incendios, etc.), añadida a las cifras por hurtos y robos, suman el 67% de los penados.¹⁷ Frente al ordenamiento jurídico antiguorregimental, que ponía el

acento en los delitos contra la moral sexual y por ende procesaba a un alto porcentaje de mujeres, dejando en un segundo plano los delitos contra la propiedad,¹⁸ en el liberal-burgués el protagonismo del campesinado pobre es evidente, así como la raíz social de la mayor parte de los delitos imputados, expresión de un sistema socio-económico profundamente desigual e injusto, ante el cual, también en el caso palmero, cabría hablar de formas de resistencia campesina, si no como lucha política consciente, sí como sorda protesta social desorganizada (incluye también la resistencia al pago de contribuciones, la rehuída del servicio militar, la desobediencia de las ordenanzas municipales, etc.),¹⁹ que, si bien no ponía en peligro el orden establecido, desencadenaba la reacción represiva del mismo.

Pero, además, en el primer tomo del Registro de Penados (1849-1869) se observa la dureza del código penal de 1848, bajo el régimen represivo de Narváez, en el hecho de aglutinar sólo en dos decenios mayor número de penados que en los sesenta años posteriores bajo el código de 1870, más generoso en la consideración de lo penal conforme al espíritu del Sexenio Democrático.²⁰

Sentado este panorama general de la delincuencia insular predominante, entramos a valorar el papel jugado en la comisión de ciertos tipos delictivos en La Palma por la emigración a Cuba, destino casi exclusivo de los palmeros en Ultramar. Insistimos una vez más en la veracidad del modelo explicativo según el cual Cuba actuaba como válvula de escape de las tensiones sociales en La Palma, así como benigno suavizante de la criminalidad isleña. La afluencia continua de capitales desde la Antilla, las importantes transacciones comerciales entre ambas islas y el acceso paulatino a la pequeña propiedad en el terruño, especialmente durante el período álgido migratorio de 1880 a 1920, fueron factores atenuantes de la “delincuencia social”; por cuya razón ésta aumentó durante la guerra finisecular cubana en opinión de quienes antes sostenían el estereotipo del “buen palmero”, como se verá más adelante. Pero existe el reverso de la moneda, el matiz que dota de mayor complejidad al lugar común de la benignidad antillana, si se quiere, lo excepcional que confirma la regla y que trataremos de apuntar en las páginas siguientes.

Hemos procurado distinguir entre lo que es influencia directa o indirecta de la emigración a Cuba en la criminalidad insular, de lo que resulta una mera relación circunstancial por el hecho de que entonces pocos eran los palmeros sin una experiencia personal o cercana con la emigración.²¹ Entendemos, por ejemplo, que el homicidio cometido en Mazo durante una fiesta de bienvenida por el regreso inesperado de un indiano en agosto de 1913, perpetrado por el anfitrión de la misma y hermano del recién llegado en la persona de uno de los invitados, a causa de tomarse la víctima algunas libertades con la mujer del matador, tiene sólo una conexión accidental con el fenómeno migratorio.²² Así también, dos años antes, en el asesinato del empleado de montes León Felipe Fernández, republicano y anticlerical denodado, a manos de un perturbado mental llamado Pedro Calero Batista, fanático religioso que decía estar guiado por una Luz que le ordenaba derramar la sangre de un “servidor del diablo”, y que le llevó de veguero en San Juan y Martínez, Viñales y Cabaiguán durante años a ingresar en un manicomio de La Habana antes de su regreso a La Palma, no vemos como factor determinante aquello que declarara con exaltación mística a un periodista en la cárcel de la capital palmera: “Cuba estaba oprimida y derramando sangre de sus enemigos se hizo independiente y libre. Así yo, hiriendo al *hombre* me he puesto en paz con mi conciencia y con mi Creador”.²³

FENÓMENO MIGRATORIO Y CASUÍSTICA CRIMINAL

“Cuba tiene la culpa...”, así decía, en 1929, el periodista palmero José de las Casas Pérez a propósito del viejo fenómeno sociológico del indiano triunfante a su vuelta al terruño, pues “alentó las penosas emulaciones”. Su éxito social, por modesto que fuera – ascender por ejemplo a la categoría de pequeño propietario –, bastaba para despertar en la juventud campesina la ilusión de marchar a Cuba, “y regresar de nuevo ‘para mercar una casita’ o una yunta y piropear a las chicas con suaves, melosos dejos guajiros”; tal era el prestigio que acompañaba a la figura del indiano que De las Casas refiere una escena habitual, nada anecdótica según asegura, de la fiesta isleña:

-Beba usted, compadre.

-No, beba usted.

-De ninguna manera. Primero, usted, compadre, porque ha estado en La Habana.²⁴

En definitiva, el indiano era el centro de la atención y del agasajo general, aprovechando algunos la fascinación producida entre las chicas solteras para donjuanear a gusto; cuanto más el indiano rico, cuyo despliegue de magnificencia y generosidad en su localidad de origen despertaba la fiebre de la emigración en pos del sueño dorado.²⁵ Era lógico, pues, un desenlace de frustración y de fracaso en la Antilla para aquellos que habían puesto muy alto el listón de su ambición y, sin embargo, carecían de la capacidad de sacrificio necesaria para imponerse a la prosaica realidad de que sólo el trabajo duro abría las puertas de la prosperidad. Algunos de estos derrotados de la fortuna que volvieron a casa sin el éxito esperado, a lo sumo sólo con el aura aparente del indiano, influyeron negativamente como agentes de criminalidad en el terruño. Hay cierto paralelismo con los principios del estructuralismo mertoniano, una de las modernas teorías sociológicas del crimen, según la cual cuando los canales de movilidad vertical se cierran en una sociedad que exalta la acumulación de riqueza material, el ascenso social, el éxito a cualquier precio y que, por contra, condena el fracaso –en referencia al ‘sueño americano’ USA, pero en alguna medida trasladable al ‘sueño indiano’ de los isleños–, la conducta desviada se convierte en la reacción “normal” de los estratos sociales menos favorecidos.²⁶

También veremos cómo Cuba, tantas veces alabada por su benéfica influencia sobre La Palma, ejerció a veces en la distancia un influjo perverso. Por un lado, mitificada como la tierra prometida, permitió a ciertos mistificadores desarrollar un verdadero negocio de esclavitud blanca, desde las ominosas contratas de trabajo hasta la trata de mujeres (tema que abordaremos aquí siquiera sucintamente), pasando por las infames condiciones del transporte en barco. Por otro, dada la dependencia económica de nuestra pequeña isla atlántica respecto de la Antilla, apuntaremos el efecto que la guerra de Cuba de fin de siglo tuvo en la criminalidad palmera.

Cuba, al fin, era además el último refugio para no pocos delincuentes isleños en fuga, pervivencia de lo que fue una fórmula transgresora legitimada consuetudinariamente en el pasado.²⁷ Según el Registro de Penados del Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma, tenemos que, entre 1873 y 1931, un 16% de aquéllos fueron procesados en rebeldía,²⁸ lo cual supone que por lo menos algunas decenas de isleños con cuentas con la Justicia pudieron poner el océano Atlántico de por medio, en especial quienes debían dinero²⁹ y quienes cometían delitos de índole sexual.³⁰

Crímenes pasionales: el donjuanismo

Vaya por delante que la gran mayoría de los isleños en Cuba adquirieron merecida fama de trabajadores duros, capaces de sacrificar el placer y la diversión en aras del ahorro; así lo reflejan muchos testimonios de la época.³¹ Sin embargo, buena parte de los emigrantes eran aún adolescentes inexpertos e impresionables cuando pisaban por vez primera la tierra cubana, siendo inevitable que algunos sucumbieran a ciertas tentaciones (por ejemplo, el atractivo de la gran ciudad y el fenómeno de la imitación, según G. Tarde),³² asequibles por la disponibilidad de dinero –más del que jamás habían tenido, por poco que fuera– para gastar en exceso en la taberna, en el prostíbulo, en las mesas de juego, en las fiestas, en vanidosos alardes de triunfador generoso, etcétera.; y la sensación de que de la misma manera que se escurrían de las manos, los pesos podían acumularse otra vez antes o después.

Observaron esta laxitud moral algunos autores de la época, como García Arenal en el caso asturiano, para quien los retornados de América volvían con hábitos muy poco recomendables: “...la inmensa mayoría hacen vida de parásitos sin pensar más que en algún empleo usurario del dinero”.³³ Una impresión subjetiva y exagerada, quizá, pero que no oculta una realidad siquiera minoritaria en el caso palmero; en primer lugar, la figura del embaucador que habiendo estado en Cuba explota en su provecho la imagen mitificada del indiano en el terruño insular. Hablamos del donjuanismo.

Cuatro factores confluían en el desencadenamiento de la mayor parte de los crímenes pasionales en La Palma, a juzgar por la documentación consultada.

Primero, como ya apuntamos, el comportamiento del emigrante en Cuba, donde los goces sensuales estaban al alcance de la mano sin tanta presión moral del qué dirán como en el terruño, pues el amancebamiento era una práctica muy común.³⁴ Sirva como ejemplo la carta en verso que en 1877 un palmero escribió desde el Ingenio de Santa Rosalía, Güira de Macuriges, a un pariente en La Palma, en la cual, a modo de despedida, le ponía los dientes largos, ya que en la cama le esperaba una prieta llamada Aurora y “sin demora / me voy a juntar con ella”.³⁵ Estos hábitos de libertad marcarían la personalidad de algunos al retornar a casa. En una típica remembranza de que cualquier tiempo pasado fue mejor, un articulista disfrazado de anciano tío José, a propósito de la llegada reciente de un grupo de indianos a Santa Cruz de La Palma, refería en el *Diario de Avisos* de 1924 cómo los indianos de ahora distaban mucho de aquellos que, mediado el ochocientos, recibían una acogida multitudinaria y cuya primera preocupación consistía en visitar a la virgen de Las Nieves en su santuario; en vez de eso –decía–, los actuales regresaban desmoralizados, “esos ladinos saltan con su diente de oro y se van a mocear, a conversar con las jembras, en vez de golver a ver la virgen...”.³⁶ A falta de datos porcentuales concretos, debemos pensar *a priori* sólo en una minoría de los retornados. Un caso de este cariz es el de Víctor Méndez Moreno, un pichón de palmero nacido en Pinar del Río (Cuba), quien en abril de 1911, con 21 años, vino a La Palma para recuperar su salud, estableciéndose con una tía suya en Breña Baja. En febrero de 1912 era detenido por la Guardia Civil acusado de raptó y estupro de Salomé Lorenzo Díaz, de 16 años, vecina de Las Ledas (Breña Baja). Aunque tenía otra novia formal en el pueblo, se le achacó enamorar y raptar a Salomé, llevarla a Santa Cruz de La Palma con promesa de embarcar para Cuba, comprarle algunos regalos, pasar con ella la noche en una fonda de la ciudad y abandonarla al día siguiente. Ella regresó a la casa paterna y su padre denunció al joven Méndez. Entrevistado en la cárcel

para *Diario de La Palma*, éste contó que la muchacha recibía malos tratos de su padre, que ella le pidió ayuda para escapar de aquél y por esa razón la condujo a la ciudad; el reo se consideraba seducido por los requerimientos amorosos de la joven: “Y... aquí estoy sufriendo las consecuencias de una noche feliz”.³⁷

Segundo, la fascinación que el indiano amanerado y decidor despertaba a su vuelta al terruño, especialmente entre el sexo femenino, alimentada por una actitud altiva y displicente de algunos hacia todo lo nativo frente a la pretendida grandeza de la América;³⁸ actitud que molestaba a la clase dominante insular, según Gregorio Cabrera Déniz.³⁹ Lo vemos en unos versos manuscritos dedicados al “indiano nuevo”, fechados en marzo de 1901 en Barlovento, cuya autoría desconocemos por el momento:

¡Qué arrogante continente!
¡qué pretensioso talento!
tienen algunos indianos
que regresan a su pueblo.
Los que en Cuba no han tratado
más que a guajiros y negros
se figuran los cuitados
que han salido de un colegio.
Sus padres generalmente
hombres rudos sin talento
al verlos llegar tan guapos
decidores y altaneros
los miran como un oráculo
que viene a ilustrar al pueblo.
[...]
Por fortuna son muy pocos
los mentecatos y necios,
pues conocemos a muchos
muy bien criados y atentos
que respetan las costumbres
y creencias de su pueblo
y saben que a Cuba van
sólo por ganar dinero.⁴⁰

Tercero, el déficit de hombres característico de una sociedad de fuerte emigración masculina como la palmera de aquellos tiempos, y, por consiguiente, como apunta Vicente M. Zapata, con una estructura demográfica en la cual el porcentaje de mujeres solas y/o desamparadas era elevado.⁴¹ En Breña Alta, por citar un municipio isleño, las mujeres solteras y viudas con hijos o sin ellos, y las casadas con maridos ausentes en América, constituían el 23% de los hogares breñuscos en 1885.⁴²

Cuarto, factor sorprendente y ejemplo del conocido aforismo braudeliano sobre las mentalidades como prisiones de larga duración, la pervivencia de la palabra de casamiento en el campo insular en cuanto eficaz estrategia persuasiva del seductor aún en la década de 1920, pues por la Pragmática Sanción de 1776 había perdido su sentido de obligación consuetudinaria de cumplir tal compromiso.⁴³ Como se verá páginas adelante, la prensa insular siempre simpatizó y se mostró benevolente con las jóvenes vengadoras de su honra de acuerdo con el sentir general de la opinión pública que,

superviviente todavía la moral dominante antiguorregimental, se mostraba comprensiva con las formas drásticas de lavar las afrentas.⁴⁴

Este cóctel de ingredientes provocó varios homicidios de índole pasional marcados por el concurso del indiano seductor. Así, el 5 de julio de 1911, un jurado popular condenaba a 20 años de cárcel y 5.000 pesetas de indemnización a Pedro García Hernández por el asesinato de su cuñada Juana Sosa Lorenzo, vecina de El Paso. El abogado defensor, José Nieto Méndez, dijo en el juicio que la suerte del procesado se había visto perjudicada por “unas hojitas que repartía un ciego con unas coplas que abultaban de gran manera los hechos” (véase el Apéndice Documental). En efecto, aunque tales hojas, editadas en la imprenta capitalina Gutemberg, recogían en buena medida los hechos reales, el retrato de los protagonistas era claramente maniqueo: el homicida se pintaba como un monstruo lascivo y vengativo recién llegado de La Habana; la víctima como una honrada esposa y madre sufriente e indefensa, cuyo marido estaba ausente en Cuba. En la misma línea se pronunciaba la prensa, apuntando además el rumor de que el joven asesino había imitado un suceso similar –en el parentesco y en el procedimiento– ocurrido en Cuba, mostrando un recorte de un diario habanero alusivo a los hechos pocos días antes de perpetrar su crimen. La declaración del procesado aporta algunos datos no contemplados en el pliego de cordel ni en los periódicos: que su cuñada se le insinuaba pero nunca le permitió poseerla; que le ridiculizaba a causa de su pierna amputada por el escrofulismo, razón de su obligado regreso a La Palma; que la difunta le debía dinero y que no había premeditado su muerte, sino que el fatal desenlace vino en el acaloramiento del forcejeo.⁴⁵

Ítem más; “Una joven agraciada dispara un revólver contra el burlador de su honra y le mata”, así titulaba el diario *El Tiempo* la noticia del crimen acaecido en Puntallana el 22 de diciembre de 1930. Ella era Paulina Pérez Cabrera, de 17 años; él, Juan Molina Reyes (a) *El Camachero*, de 40, tildado por el periódico como “uno de esos conquistadores rurales que tanto abundan por nuestros pueblos, que se aprovechan de la ingenuidad de las campesinas”. *El Camachero* había estado en Cuba hacía bastantes años y, de vuelta al pueblo de Puntallana, se había caracterizado como seductor incansable a pesar de estar casado, siendo *vox populi* que tenía hijos con cuatro o cinco mujeres, a las cuales había logrado engatusar “con su labia y astucia de galanteador de oficio”. Viudo desde dos años atrás, había convertido a Paulina en su amante durante los últimos ocho meses, utilizando la argucia efectista de entregarle un revólver de gran calibre cargado para que le matara si incumplía su palabra de casarse con ella. Cuando la joven supo que *El Camachero* mantenía al mismo tiempo relaciones íntimas con otra muchacha del pueblo a quien había llevado de la casa de sus padres con promesa de matrimonio, cortó con él; quien sin embargo no dejó de acosarla para volver a la situación anterior, de tal manera que al encontrarse ambos en un paraje solitario junto a la montaña de Tenagua, y él agredirla de palabra e intentar forzarla, ella sacó el revólver de la promesa y le disparó mortalmente.⁴⁶

Unos meses antes había tenido lugar un desenlace diferente en otro caso de similares características: la seducción, embarazo y abandono de una muchacha de Breña Alta, Blanca Martín Pérez, soltera de 20 años. En vez de reaccionar contra el seductor, optó por el suicidio y se arrojó a un estanque, dejando una carta de despedida sobre el muro. Un artículo de *Diario de Avisos*, además de juzgar a la suicida con el típico anatema clerical, hablaba del “ambiente suicida” que iba poco a poco extendiéndose en La Palma, “transportado por los que a América van y de América vienen, bien

inoculándolo en pobres jóvenes con sus conquistas, que no son conquistas sino villanías; bien por la neurastenia que se ha adueñado de sus naturalezas, adquiridas por excesos ambiciosos o de lujuria”.⁴⁷ Existe la teoría durkheimiana del suicidio anómico, esto es, las tasas de suicidio –y de criminalidad– aumentan de modo significativo en períodos de depresión económica, debido a que el sistema en crisis deja de ser un regulador moral y armónico externo al individuo.⁴⁸ A falta de datos empíricos sobre el supuesto incremento de los suicidios en la isla, ¿a qué se refería el articulista? Quizá a la coyuntura de aquellos años, caracterizada por el final del sueño cubano y el regreso de no pocos emigrantes marcados por el estigma del fracaso y la frustración.⁴⁹

Homicidios de móvil económico

Aquel isleño que sobrevivía de mala manera en la Antilla trapicheando aquí y allá, sin suerte o, más a menudo, sin la fuerza ni la constancia en el trabajo necesarias para abrirse camino, cayendo muchas veces en las malas compañías y peores acciones, era normal que prefiriera quedarse en América antes que presentarse delante de sus convecinos con la mala fama y las manos vacías del fracasado, o ante la perspectiva de una vida más aburrida y constreñida a cuatro paredes frente a la mayor libertad del otro lado del océano. Pero si se veía impelido a retornar por adversas circunstancias podía dejar huella de su desarme moral. Era éste un juicio de valor de la época. Así, *El Chinchorro*, primer periódico que podría tildarse de amarillista en La Palma, denunció en 1913 a un vecino de Puntallana, quien había regresado de Cuba maltratado por la suerte, sin fortuna y dominado por “instintos perversos”, toda vez que sometió a su voluntad a su anciano padre y le condujo a la ciudad capital para que hiciera escritura de cesión de sus bienes en favor de aquél y en perjuicio de sus otros hijos;⁵⁰ así también, en 1928, el caso del joven parricida Manuel García Mata, de 25 años, quien “cansado de vagar en Cuba, sin someterse al trabajo”, había regresado a La Palma para hacer el servicio militar, enviándole su padre el dinero del pasaje; y una vez en su pueblo de Garafía, viviendo en la casa paterna, se mostraba como “un mozo poco amigo del trabajo”, que hacía “una vida algo equívoca, por lo que no gozaba de muchas simpatías”.⁵¹

Entre los homicidios de índole económico que pueden considerarse influidos por el fenómeno migratorio, tenemos los dos casos más célebres de la historia criminal en La Palma contemporánea: los asesinatos del cura Suárez y su criada en 1850, en el cual confluyen el éxito americano de la víctima con el fracaso personal de su asesino, y del abogado González de las Casas en 1906, marcado también por el fracaso americano del perpetrador.

En la madrugada del 27 de septiembre de 1850, en el número 34 de la calle de la Simonica en el barrio de San Sebastián de Santa Cruz de La Palma, el sacerdote Manuel Remón Suárez fue sorprendido mientras dormía y cosido a puñaladas en su propia cama. Su criada, Andrea Hernández, que dormía en otro cuarto de la casa, apareció cadáver en un paraje solitario junto al mar, un cuarto de legua fuera de la ciudad, asimismo con varias puñaladas en el pecho. Si bien no hubo testigos del doble crimen, múltiples indicios apuntaron enseguida al asesino, un marinero de 28 años, natural de Santa Cruz de La Palma, llamado Mariano Díaz Martín, también conocido como Mariano el de la Estanquera o Mariano el de la Asomada. Su móvil fue el robo del dinero –así como un reloj de oro con escape de áncora– que el sacerdote había traído de La Habana pocos meses antes.

Un crimen ciertamente premeditado. A Mariano Díaz no le habían ido bien las cosas en Cuba y por ello decidió regresar a La Palma en 1849. Enrolado como marinero en el bergantín isleño *San Miguel*, en una travesía de La Habana a Santa Cruz de La Palma, coincidió a bordo con el cura Suárez y trabó amistad con él; relaciones que continuó fomentando en la capital palmera. La confianza del sacerdote llegó a tal punto que abrió a aquél la puerta de su casa, le invitaba a cenar e incluso, de vez en cuando, a dormir sobre una estera en su propio dormitorio, como en la noche del crimen. Díaz no tuvo dificultad alguna, por tanto, en matarle y robarle después, conocedor ya del lugar donde Suárez guardaba el capital cubano. La sirvienta habría sido asesinada a continuación para eliminar al único testigo que podía incriminarle directamente.

Las pesquisas policiales demostraron que, por la huellas encontradas en la casa y la falta de señales de forzamiento de las puertas y ventanas exteriores (quedó sentado que la víctima acostumbraba a trancar su vivienda por las noches), el asesino estaba *dentro*. Muchos testimonios apuntalaron los hechos descritos en el párrafo anterior, mientras que la coartada aducida por Díaz resultaba muy poco consistente. Nada dicen, sin embargo, del paradero del dinero robado ni explican con suficiente credibilidad por qué el cuerpo de la criada se encontró fuera de la ciudad. (¿Acaso se pretendía hacerla desaparecer arrojándola al mar para que las sospechas recayeran en ella?; ¿acaso fue cómplice del asesino y éste la eliminó después?). El no contar con una prueba rotunda de culpabilidad libró a Mariano Díaz de la pena de muerte, pero el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma le condenó a cadena perpetua el 11 de mayo de 1852, sentencia ratificada por la Audiencia el 30 de septiembre siguiente. No pudo probarse finalmente que Díaz contara con Bartolomé Cabrera Pérez (a) *Carnero* como su cómplice o encubridor, por lo que éste fue absuelto de tales cargos.

En la condena de Mariano Díaz sin duda pesaron sus antecedentes penales por homicidio. En efecto, siendo marinero del bergantín *San Francisco*, de la matrícula de Ribadeo en la provincia de Lugo (aunque Díaz figuraba aún domiciliado en Figueras, Gerona), se le acusó de haber dado muerte a Bernardo García y Miguel Villamil a bordo de aquel barco en julio de 1844, pocos días antes de que el marcante arribase al puerto de origen procedente de Riga con cargamento de lino. El Juzgado de Marina de Vivero le encontró culpable y le impuso diez años de presidio en África. Díaz logró fugarse al poco tiempo y su huida concluyó en La Habana, donde permaneció hasta su regreso a La Palma en 1849. Todavía volvió a Cuba otra vez para retornar, como queda dicho, en el bergantín *San Miguel* en 1850.

La nueva condena por el doble crimen de Suárez y su sirvienta le condujo al penal de Melilla finalizando el año 1852. De allí escapó el 16 de mayo de 1853, después de dar muerte a un celador, esto último un rumor recogido por la prensa de la época. Tras cruzar la frontera con Marruecos, se perdió su pista, pero, según averiguaciones de Antonino Pestana Rodríguez, terminó su periplo de nuevo en Cuba, donde al parecer fundó una familia con la cual vivía en el pueblo de Regla en septiembre de 1855. El 10 de febrero de 1856, arribó por azar a La Palma con pasaporte falso obtenido en Cádiz; y aunque intentó pasar desapercibido y embarcar aquel mismo día por la costa llanense, fue reconocido, desencadenándose un enorme operativo militar de caza y captura, y una formidable epidemia de pánico en la isla durante dos o tres días. Fue tal el revuelo que, viéndose acosado y hambriento, el prófugo se entregó pacíficamente al juez de primera instancia el 14 de febrero. Permaneció preso en la isla hasta el 23 de abril, fecha en que fue enviado a presidio. A partir de aquí, las últimas anotaciones de don Antonino

parecen entrar más en el ámbito del rumor y de la leyenda que en el de la certeza histórica: Mariano Díaz volvería a escapar de prisión; se refugiaría una vez más en América; viajaría por diferentes países; visitaría alguna vez su isla natal; serviría de nuevo como marinero en un buque español, a bordo del cual asesinaría a otro tripulante y arrojaría secretamente su cuerpo al mar... En fin, lo cierto fue que su recuerdo sí adquirió tintes legendarios en La Palma. Incluso, en un contexto apropiado, todavía se oían en pleno siglo XX expresiones como “¡Huye, que viene Mariano!” o “¡Huye, que viene el Estanquero!”.⁵²

Ítem más; en las primeras horas de la noche del 23 de septiembre de 1906, en el camino de La Dehesa de Santa Cruz de La Palma, moría a cuchilladas el abogado Siro González de las Casas, y herida gravemente su prima Rosario de las Casas Torres, a manos de Manuel Ramos (a) *El Chepe*, de 45 años, con antecedentes penales por desacato y resistencia a la fuerza armada. El móvil del crimen fue principalmente económico. Hacía poco tiempo que *El Chepe* había regresado de Cuba, después de varios años sin más fruto que 600 pesetas en el bolsillo, con el propósito de activar el pleito por la herencia de los “perestelos”, en el cual su mujer era parte interesada. Esperaba percibir cuanto antes su parte en aquellos bienes, que don Siro se los comprase y con su importe poder marchar de nuevo a Cuba, pero, pese a su insistencia, el abogado se negaba a entrar en el negocio. Además, por falta de medios, *El Chepe* vivía donde lo había hecho su mujer en su ausencia, o sea, mantenido por doña Rosario de las Casas en su residencia solariega de *Los Cercaditos* en La Dehesa, situación que resultaba humillante a aquél.

La noche del 23 de septiembre, *El Chepe*, que había estado de fiesta por la tarde, regresó bebido a *Los Cercaditos*. Acababa de salir el abogado de su enésima visita amorosa a su prima, cuando fue interceptado en el camino por aquél para hablarle una vez más de la cuestión del pleito. Pero esta vez la discusión fue tan violenta que desembocó en la agresión mortal con ensañamiento sobre el cuerpo de la víctima ya caído en el suelo. Doña Rosario, al acudir a las voces de aquellos, recibió una cuchillada en uno de sus senos, cuyo generoso volumen evitó que la hoja alcanzase órganos vitales. Después, el asesino bajó a la ciudad donde fue detenido por la Guardia Civil.

Pronto la prensa isleña ofreció a sus lectores una semblanza del asesino. *El Chepe*, natural de Argual en Los Llanos, había estado en Cuba dos veces. La primera vez viajó con nombre falso y se estableció en la colonia del Ingenio “Zara” en Placetas. Allí, por una deuda pecuniaria no satisfecha, mató a un hombre de una puñalada. Tras afeitarse la barba y el bigote, marchó para Manicaragua, donde se estableció. Pero tuvo otro “disgusto” y hubo de echarse al monte en compañía de un tal Pepillo Torres, ingresando en la partida de bandoleros que capitaneaba Mirabal,⁵³ con quienes permaneció quince días. Luego pasó a la localidad cubana de Santo Domingo, pero se vio envuelto en un altercado y decidió regresar a Manicaragua. Después de cobrar algún dinero que le debían o le guardaban, embarcó para La Palma por el puerto de Cienfuegos. Se le describe como camorrista, pendenciero y bravucón, que, siendo cortador de caña en Argual, había estado cuatro años en la cárcel por agresión a la fuerza armada; que sacaba el cuchillo a relucir con facilidad y atemorizaba a sus convecinos por las noches, e incluso había blandido el arma contra su esposa con insultos y amenazas de muerte. No entendían, sin embargo, que aquella “fiera humana” hubiese atacado a don Siro, tan generoso había sido éste con aquél, pues le había pagado el pasaje de su segundo viaje a Cuba y llevado sus asuntos en La Palma durante su ausencia.

Entre el 23 y 28 de abril de 1908 se celebró el juicio por jurado popular en el Circo de Marte de la capital palmera. El público se agolpaba en el recinto, señoras incluidas, tal era la expectación. El periódico *El Eco de la Verdad* sacó un suplemento especial de cuatro planas sobre el asunto, insertando ocho fotografías de los protagonistas del caso y del escenario del crimen, algo insólito hasta entonces en el periodismo insular para este tipo de sucesos; y, visto el éxito de ventas obtenido, al día siguiente publicaron un segundo suplemento, cuyo asunto estrella era una entrevista del redactor Luis Méndez Franco con *El Chepe* durante un receso del juicio, otra novedad periodística en la isla. Fue sentenciado a 17 años y cuatro meses de cárcel, más indemnización de 5.000 pesetas por el asesinato; y a otros dos años, once meses y diez días, más 500 pesetas de indemnización, por el delito de lesiones graves.⁵⁴

Ítem más; el brutal asesinato de las niñas Juana Hernández Francisco y Dolores Martín Delgado en la Hoya de Las Pocitas (Barlovento) en 1921, lugar donde aquéllas habían llevado horas antes unas cabras para su pastoreo. Las pesquisas del juez de Instrucción apuntaron a un único criminal, José Martín Pérez, casado, de mala conducta y con antecedentes por robo, siendo éste al parecer el móvil del doble crimen según una versión inmediata, según otra posterior la disputa por la propiedad del paraje donde las pastorcillas fueron asesinadas. La prensa recalcó la pésima reputación adquirida por Martín Pérez en Cuba, donde era conocido con el sobrenombre de *Mirabal*, en alusión al famoso bandolero. No obstante, este caso presenta carencias documentales –lagunas periodísticas– que nos impiden una conclusión definitiva. Sabemos, sí, que en agosto de 1923 el acusado fue juzgado en Santa Cruz de La Palma y condenado a la pena de muerte y al pago de 5.000 pesetas de indemnización a cada familia de las víctimas.⁵⁵

El revólver

La figura del indiano que llega al pueblo natal con su elegante vestido, zapatos de charol, leontina de oro, gran puro en la boca, paraguas, una cotorra en su jaula, etc. –tal es la célebre pintura de Juan Bautista Fierro (1911), modelo para multitud de “indianos” carnavaleros de nuestros días en Santa Cruz de La Palma–, estaría incompleta sin un objeto que seguramente, volviendo a la citada obra pictórica, aquel guardaría en el baúl que tras de sí y su familia carga un peón sobre sus espaldas. Hablamos del revólver, arma de fuego casi desconocida en La Palma hasta los últimos decenios del siglo XIX, cuando comenzó a verse cotidianamente y a circular en la medida en que era prestado o vendido por sus propietarios.

Su creciente presencia en la sociedad isleña queda reflejada en la estadística criminal del Juzgado de Primera Instancia de la capital palmera (vid. cuadro 1): si antes del último cuarto del ochocientos no figura en aquélla la tenencia y uso de armas de fuego, a partir de entonces, y especialmente en las primeras décadas del novecientos, aparecen al menos trece penados por dicho delito. Un artículo en *Diario de Avisos* (1924) aporta una prueba cualitativa: en el contexto de una disputa entre dos familias de propietarios colindantes, el homicidio de un joven campesino por disparo de revólver en Las Lomadas de Don Pedro (Garafía), propicia una reflexión del diario sobre la proliferación de *colts* y *smits* de gran calibre en el campo insular:

En nuestros campos, donde el revólver ha sustituido al cuchillo de punta buida y penetrante, la vida de un hombre sólo depende del capricho de un desalmado o del amor propio de un pobre diablo, metido a valentón por haber atravesado

una vez el Atlántico hacinado en la bodega de un buque de emigrantes [...] En manos de unos hombres gobernados por el instinto más que por la reflexión, de unos hombres en quienes la incultura no ha dejado florecer los bellos sentimientos de proximidad y altruismo, un revólver es una amenaza constante para la vida de cuantos convivimos con ellos, por muy pacíficos, por muy prudentes, por muy poco amigos de pendencias y camorras que seamos. Tolerar el uso, el abuso, el reinado del revólver, es hacerse cómplices de los crímenes que por ruindad del alma o por imprudencia se cometan y hoy que tenemos que lamentar la vida de un hombre, sacrificada estúpidamente, cumplimos con nuestro deber llamando la atención de las autoridades para que velen por la seguridad de los ciudadanos que no tenemos revólver.⁵⁶

El citado artículo también incorpora dos interesantes puntos de reflexión. Por una parte, el valor simbólico (prestigio) que para el indiano palmero –rico o pobre– suponía volver de Cuba con “un amigo” atravesado en la cintura, para después, ante sus impresionados convecinos, sacarlo a relucir en bodas, bautizos, bailes y fiestas en general, disparando al aire a modo de salvas o alardeando de puntería con los consiguientes accidentes por imprudencia.⁵⁷ Era una forma más de darse importancia, de ser el centro de atención de todos. Por otra parte, si portar armas de fuego en Cuba era un medio de autodefensa frente a la inseguridad ciudadana, los bandidos y las partidas armadas en tiempos de guerra, en La Palma carecían de sentido, dada la aparente paz social en que se vivía. Pero ello no impidió que la presencia del revólver facilitara la comisión de homicidios en la isla, ni que por su causa entrañaran mayor peligro las peleas juveniles⁵⁸ y los ajustes de cuentas por traición amorosa, como la muchacha de Puntallana que disparó a su ex-novio en 1917 cuando éste la abandonó dejándole un bebé y una promesa de matrimonio incumplida, y, en el mismo sentido, la joven saucera despechada porque su novio, al volver de Cuba en 1929, incumplió su palabra de casamiento, yéndose con otra.⁵⁹

La trata de blancas

Pocos indicios tenemos de esta actividad criminal en La Palma y es difícil una evaluación actual del fenómeno por la falta de estudios en profundidad sobre el particular a nivel del Archipiélago. Hablamos del tráfico de muchachas isleñas hacia los burdeles de La Habana, y de otras ciudades y villas cubanas y americanas, como destino final. Obviamente, el procedimiento distaría mucho de ser como la trata negrera, ya en vías de extinción en el segundo ochocientos por las leyes abolicionistas. Sería, en cambio, una emigración voluntaria y legal hábilmente fomentada por “enganchadores” locales, bien con la única intención de llenar los barcos de emigrantes –lucrativo artículo de exportación– en connivencia con los armadores, bien formando parte de redes mafiosas canario-americanas,⁶⁰ con la misión de seducir y engañar a sus víctimas con falsas promesas de trabajo honrado y bien pagado –vgr., el servicio doméstico en la capital cubana–, facilitando incluso el abono del pasaje de barco, a devolver en un plazo generoso...

En este último sentido, el semanario palmero *La Asociación* se hacía eco, con amplio comentario entre el escándalo y la indignación, de una denuncia por trata de blancas publicada en una revista habanera en 1880. Refería el caso de un barco de Canarias que no bien había anclado en el puerto de La Habana conduciendo a 26 pasajeros, entre los cuales figuraban catorce jóvenes contratadas en los campos isleños por cierto

“contraamaestre o mayordomo”, fue tomado por un grupo de “corredoras” dispuestas a pujar por el “género”. La escena dramática que siguió era la evidencia de que las chicas habían embarcado engañadas:

... los gritos de aquellas infelices, muchas de las cuales se resistían tenazmente a dejarse vender diciendo entre amargos sollozos que se las había engañado, se confundían con las proposiciones del especulador que gritaba ‘¡a diez onzas!’ ‘¡a diez onzas!’. Del muelle se percibía la algazara con espanto de todo el mundo. Esas desgraciadas, algunas de las cuales ¡oh ignominia! no pasan de once años de edad, aseguran que el mayordomo ha recorrido esos campos con ofrecimientos muy distintos de su objeto. Entre los canarios no se habla de otra cosa...⁶¹

Pero si sólo contempláramos la primera posibilidad, esto es, si el objeto de estimular a la emigración era el negocio exportador en sí, en el cual convencían a las muchachas con una quizá desproporcionada perspectiva de trabajo como sirvientas en La Habana, ello también implicaría una conducta criminal. La historiografía sobre esta época ha demostrado cuán a menudo el servicio doméstico era la antesala de la prostitución, pues una vez seducidas o ultrajadas por sus patronos, y abandonadas a su suerte después incluso por sus propias familias, no les quedaba otro recurso de subsistencia que la venta de su cuerpo.⁶² El fomento interesado de la emigración de muchachas solas o huérfanas podía conllevar, además, que la demanda superase con creces a la oferta –máxime cuando los hombres competían también por los oficios femeninos en La Habana⁶³–, de modo que, cerradas las puertas de una colocación, quedaban desamparadas y abocadas a las casas de lenocinio, o, más miserablemente, sobrevivían como putas independientes.

Tanto como el fenómeno de la trata (crimen organizado), el peligroso tobogán que conducía de la criada a la prostituta (debido a crímenes como la violación y el estupro), explicaría por qué, con el paso del tiempo, la maledicencia popular en Cuba había convertido a las muchachas palmeras que antes llegaban a la isla para trabajar honestamente como sirvientas, en mujeres manchadas con el sello de la corrupción y el vicio, carne de lupanar. En 1906, el palmero Julián Alonso, desde Gibara, advertía a sus paisanas en el periódico *Germinal*:

...Pónganse alerta las que pretendan venir aquí, y guárdense mucho de capitanes, pilotos, marineros, negociantes de los barcos que las conduzcan, pues por jactanciosas lenguas de abordó, unos y otros disfrutaban abundantemente de sus libidinosos favores. No duden en desoir consejos desinteresados y halagüeñas promesas de agentes y armadores...⁶⁴

Otros testimonios de la época confirman el comercio infame de mujeres canarias. Así, el isleño Esteban R. Acosta, director del periódico habanero *El Eco de Canarias*, combatió incansablemente ésta y otras formas de explotación del emigrante canario en Cuba durante las décadas de 1880 y 1890. Su lucha fue reconocida y alabada por José A. Pérez Carrión en su obra *Los canarios en América* (1897), gracias a la cual –afirmaba– ya no se veían en los burdeles tantas isleñas como antes.⁶⁵ Del lado palmero, sin embargo, no hay señal en su prensa ochocentista (salvo la honrosa excepción antedicha) de que el tema sea contemplado, no ya como un problema escandaloso, ni siquiera como algo mínimamente preocupante. Un ejemplo de lo que decimos es la

postura tomada por el corresponsal en La Habana del semanario *La Defensa*, de Santa Cruz de La Palma, ante la insistencia de la prensa habanera en hablar, haciéndose eco de una denuncia presentada en los tribunales por Esteban R. Acosta, del crimen cometido con una “niña” palmera llevada a Cuba a bordo de la bricbarca *Verdad* y colocada en un burdel de la capital en 1885. Para dicho corresponsal, según sus propias averiguaciones, se trataba de una muchacha no tan niña que había venido a La Habana acompañada de su madre, quien, antes de regresar a La Palma, había dejado a su hija en un prostíbulo de la ciudad. Exculpaba –ese era el propósito de su correspondencia– a su “buen amigo” Miguel Sosvilla, capitán de la *Verdad*, de cualquier implicación en el asunto y confiaba que el proceso judicial dejaría su nombre en buen lugar.⁶⁶

La trata de isleñas con destino a las casas de lenocinio americanas no podrá conocerse en su verdadera magnitud mientras no se afronte una investigación rigurosa, preferentemente a través de las fuentes policiales, judiciales, sanitarias..., en los lugares de destino de aquéllas. Desde este lado del Atlántico poca cosa puede hacerse con las fuentes disponibles; escasa información ofrece la prensa y sólo meros indicios encontramos en los documentos judiciales (en el Juzgado de Primera Instancia de la capital palmera hay algunas mujeres condenadas por corrupción de sus hijas menores –cuadro 1–, aunque parecen casos de prostitución local) y municipales, en especial las licencias para emigrar a Cuba; un botón de muestra: sólo entre 1850 y 1854, más de 30 mujeres palmeras solas, casi todas jóvenes solteras, bastantes de ellas huérfanas, obtuvieron permiso de las autoridades competentes para viajar a La Habana.⁶⁷

La Palma y la guerra finisecular de Cuba

La coyuntura de la última guerra por la Independencia de Cuba de la metrópoli española, amén de repercutir en el ámbito de las actitudes mentales de los palmeros, supuso un periodo de vacas flacas en la isla. Las transacciones comerciales y los flujos de capital decrecieron sensiblemente, la recluta de los reservistas produjo miseria entre sus familias, la redención del servicio militar supuso una salida de capitales y la merma del consumo interno...⁶⁸ A tenor de lo manifestado por la prensa de la época, este marasmo económico, más la repatriación forzada por la guerra de cientos de emigrantes empobrecidos,⁶⁹ eran las causas del aumento de la criminalidad insular. La percepción periodística de esta realidad es indudable, y consecuencia de tal sensibilidad es la mayor presencia de sucesos criminales en sus columnas durante la segunda mitad del decenio de 1890. Pensamos que detrás de todo esto hay un incremento real de la delincuencia, proporcional al declive socio-económico insular –teoría de la “anomia”⁷⁰–, si bien aún está por hacer un trabajo cuantitativo sobre el particular (por ejemplo, el análisis de la documentación de los juzgados municipales palmeros antes, durante y después de la crisis por la guerra de Cuba).

Los testimonios de prensa muestran fehacientemente el impacto de aquella coyuntura bélica al lamentar la pérdida de las pretendidas costumbres morigeradas y pacíficas de los campesinos isleños. Así, *El País*, en diciembre de 1898, afirmaba que “desgraciadamente aumenta la criminalidad en esta isla”, a propósito de una reyerta con armas blancas entre dos vecinos de Fuencaliente, resultando muerto uno de ellos.⁷¹ En aquellos días, *Diario de Avisos*, por su parte, proponía “llevar a los pechos de las nuevas generaciones ideas de moral, de orden y de virtud”, pues temía un desquiciamiento social en la isla como consecuencia de que el pueblo abandonaba sus “tranquilizadoras costumbres”; y el semanario *La Justicia* apuntaba en la misma línea: “causa pena el ver

la frecuencia con que de poco tiempo a esta parte vienen cometiéndose toda clase de delitos en esta Isla (...). Venga de una vez la Guardia Civil y meta en cintura a los que se olvidan del respeto que se debe a la sociedad”.⁷²

No fue casual, visto lo anterior, que en enero de 1899 la clase dominante insular consiguiera la instalación de un puesto de la Benemérita en Santa Cruz de La Palma; y que enseguida solicitaran un segundo puesto en Los Llanos con el fin de cubrir la vertiente oeste de la isla (realidad desde enero de 1903).⁷³ No le inquietaba tanto los crímenes “gruesos”, como la proliferación de los pequeños delitos contra la propiedad, especialmente hurtos de alimentos y leñas como respuesta a las necesidades de subsistencia; una forma de protesta social que desde el punto de vista de quienes sostenían el ordenamiento jurídico establecido, basado en el respeto a la propiedad privada, no eran sino actos delictivos contra el sistema. La Guardia Civil, pues, en municipios como el de Breña Alta, consumía buena parte de su tiempo persiguiendo a los campesinos con pocos recursos que cometían “delitos forestales”. Apenas había una decena de guardias en los primeros años del novecientos, pero apoyados con entusiasmo desde la prensa insular. Excepción hecha del periódico más izquierdista de todos, *Germinal*, que no compartía la visión de sus colegas de una isla sacudida por el crimen, antes bien, presentando una estadística de únicamente trece delitos –sobre todo hurtos y lesiones–, vistos en el Juzgado de Primera Instancia durante el segundo cuatrimestre de 1904, replicaba a aquellos: “...¿Dónde están esos delitos graves que hacen necesaria la constante intervención de institutos armados? ¿dónde están esos criminales cuyos desafueros hay que *tener a raya*?...”; en La Palma –concluía– no había “ni grandes ladrones, ni grandes asesinos, ni grandes bandidos”, sino solamente unos cuantos “pelagatos de la delincuencia, algunos infelices que han hurtado quizá para matar el hambre”; el problema estaba, antes que en quienes no podían eludir la acción de la Justicia, en la “turbamulta de levita” que sí lo hacía.⁷⁴

Sólo en este período de efervescencia de la delincuencia social podría haber aparecido en la isla de La Palma un personaje como Victorino Henríquez Rodríguez, remedo del bandolero rural cubano, quien tuvo una corta carrera delictiva en Puntagorda en el mes de enero de 1896. Anochece el siete de dicho mes cuando trató de asaltar la casa del propietario Nicolás Pérez y Pérez, de 74 años, golpeando la puerta y gritando con la voz desfigurada: “Salga para afuera caballero, diez onzas o la vida”. El dueño de la casa movilizó a sus sirvientes, mas el asaltante había huido. Volvió poco después, en horas de la madrugada: nuevos golpes a la puerta y un disparo de revólver contra la misma cuando don Nicolás comenzó a dar voces en petición de ayuda; pero ahí quedó todo. Días más tarde, el trece, Victorino dirigió un anónimo al párroco del pueblo, Eleuterio Hernández Guerra, instándole a depositar 250 pesos al pie de la Cruz de la Pasión, o de lo contrario acabaría con su vida usando explosivos; el mismo día, el propietario Simeón Díaz Machín recibió un escrito anónimo en el cual se le amenazaba con quitarle la vida si esa noche no depositaba cuatro onzas de oro en un lugar llamado Canas de Machado. Victorino cometió otras fechorías por el estilo hasta su detención, juicio y condena.⁷⁵

Por supuesto, la casuística criminal en aquellos años incluyó variados y sonados delitos que, hipersensibilizada la opinión pública insular, la prensa destacó sobremanera. Tal fue el caso del “crimen de Tajuya”, en julio de 1897, el asesinato a balazos y sin testigos de un campesino llanense retornado de Cuba después de ocho años, Juan Hernández Gómez (a) *Templado*, no obstante su apodo de comportamiento

violento con su esposa y con su suegro. El sospechoso, Domingo Rodríguez Martín, cuñado de la víctima, había regresado un año atrás de Cuba, tras seis para siete años ausente, portando un revólver que solía llevar consigo cuando bajaba a la ciudad a cobrar ciertos alquileres por una casa propiedad de su madre. Fue absuelto, en diciembre de 1898, porque no pudo demostrarse que el revólver disparado contra *Templado* fuera el mismo de la pertenencia del acusado.⁷⁶ Asimismo, en agosto de 1897, el robo de diversas y valiosas alhajas de la sacristía de El Salvador de Santa Cruz de La Palma fue obra de Arturo Baigorri, navarro de 19 años que hacía algún tiempo había venido de La Habana, y cuyo padre era oficial voluntario en Cuba. Fue preso rápidamente, juzgado y sentenciado a 12 años de cárcel.⁷⁷

CONCLUSIÓN

La emigración a Cuba como factor de distensión social y atenuante de la criminalidad en La Palma parece fuera de toda duda como modelo explicativo general. Prueba de ello es que durante la coyuntura crítica de la última guerra de Cuba, pinzado temporalmente el cordón umbilical entre ambas islas, fue un hecho el sensible aumento de la criminalidad, especialmente la delincuencia social, la más común en una sociedad campesina, en forma de hurtos, robos y delitos forestales, o sea, atentados contra la propiedad cuyo incremento alarmó a la clase dominante y condujo a la introducción de la Guardia Civil en la isla.

Pero no debe resultar de ello, por contra, un panorama social en exceso estereotipado acerca de las virtudes benéficas de la emigración en La Palma. He tratado, pues, de enfocar el reverso de la moneda, la excepcionalidad que confirma la regla, el matiz contradictorio que revela la complejidad de toda realidad histórica; en fin, que también el fenómeno migratorio palmero-cubano tuvo una influencia perversa no desdeñable en la comisión de ciertos tipos delictivos en la isla emisora (los homicidios especialmente).

La personalidad moral de algunos indianos y ciertos factores sociales (estructura demográfica asimétrica) y mentales (fascinación por el indiano, pervivencia de la palabra de casamiento) en el terruño confluyen en la aparición del donjuanismo, un comportamiento que a veces desemboca en el homicidio pasional. Los derrotados del “sueño indiano” que retornan a la tierra natal se constituyen, en ocasiones, en agentes del crimen con mayúsculas, esto es, en homicidas de móvil económico. La creciente presencia del revólver en La Palma, introducido por los retornados, y la seguridad-refugio de Cuba al final de la escapada de ciertos palmeros delincuentes, son factores indirectos de criminalidad a tener en cuenta. Finalmente, el hechizo de Cuba en la distancia, que empuja a la emigración, lleva aparejado un negocio de esclavitud blanca, una de cuyas manifestaciones es la trata de blancas con destino final en los burdeles cubanos, y cuya verdadera dimensión aún está por descubrirse.

APÉNDICE DOCUMENTAL

“HORRIBLE ASESINATO

cometido en la Villa del Paso (Palma), el 26 de Febrero [de 1909] por Pedro García en la persona de su cuñada Doña Juana Sosa”.

PRIMERA PARTE

El 26 de Febrero / es fecha muy señalada / para la Villa del Paso / en la isla de La Palma:/

fecha de sangrienta historia, / fecha que deja en el alma / de todos sus habitantes / una impresión muy amarga. // En dicha Villa vivía / una señora apreciada / de todos sus convecinos, / de virtud acrisolada; / modelo de buena madre, / ejemplo de esposa amada. // Separada de su esposo / que se halla en tierra lejana, / nunca se enfrió el cariño / que tierna le profesaba, / alzándose como un Dios / su esposo dentro de su alma. // Desde hacía varios años / el marido que la ama / en unión de dos hermanos / en La Habana se encontraba, / donde a fuerza de trabajo, / de honradez y de constancia / un capital reunió / para fabricar la casa / donde su querida esposa / con sus hijos habitaba. // Allí el hermano mayor / (Pedro García se llama) / cayó enfermo de cuidado / y postrado en una cama / así el tiempo transcurría / y el enfermo se agravaba; / pero a fuerza de cuidados, / de desvelos y constancia / por parte de sus hermanos / y de personas honradas, / la dolencia del enfermo / por momentos mejoraba. // Por fin pudo abandonar / tras largo tiempo la cama, / y ya en la convalecencia, / con una pierna cortada / que los médicos cubanos / resolvieron amputársela / porque la negra gangrena / en ella tendió sus garras, / sus hermanos acordaron / que se volviera a La Palma / para que se repusiera / su salud muy quebrantada. // Pero falto de recursos, / recurrió a sus camaradas / y entre todos reunieron / la cantidad necesaria / para que el infeliz Pedro / a Canarias regresara. // Yendo entonces a instalarse / a casa de su cuñada, / quien lo recibió gustoso / con un afecto de hermana. // El marido la escribió / que por su hermano velara, / [roto] / que nada le faltara. // ¡Oh, corazones hermosos, / que así enjugásteis las lágrimas / del que creíais que era bueno, / quien diría que vuestras dádivas / hechas con desinterés / vinieran a ser la causa / de vuestros grandes pesares / y vuestra horrible desgracia! // !Que vuestro mismo dinero / sirviera en hora malvada / para adquirir el puñal / que para siempre cortara / el hilo de la existencia / a una mujer tan honrada!... // A medida que los días / con gran rapidez pasaban, / la cuñada iba notando / cosas que no le agradaban; / ya veía que la amistad / franca y desinteresada / que por Pedro ella sentía / de otro modo era pagada. // Observó que su cuñado / con acciones y palabras / que le hacían poco favor, / un amor le demostraba; / amor de ruines ideas / y de pasiones bastardas; / amor solo concebido / en las fieras africanas. // Ni siquiera concibió / en empresa tan villana / el recuerdo de su hermano / que se encontraba en La Habana / trabajando con ahinco / porque nada le faltara. // ¡De que modo tan infame / Pedro García pagaba / los inmensos sacrificios / que su hermano le prestaba! // Ella con gran entereza / rechazó muy indignada / las infames pretenciones / de persona tan malvada; / y en un rasgo de virtud / digno de mujer honrada / esclava de sus deberes / y a su esposo consagrada, / en aquel mismo momento / a Pedro arrojó de casa / diciéndole: -Has de saber / que esta casa es muy honrada / y antes prefiero morir / que con deshonra mancharla. // ¡De esta casa sal al punto / y no vuelvas a pisarla / en tanto que mi marido / no regrese de La Habana! // Al oír Pedro García / resolución tan honrada / y al ver con indignación / su pretensión desairada, / la juró cobardemente /

que tomaría venganza. // Y comenzó a perseguirla / donde quiera que la hallaba, / llegando en sus ruines planes / con vileza a calumniarla / poniendo en duda en el pueblo / su virtud acrisolada. // Todas las persecuciones / y las ruines acechanzas, / las sufría humildemente / con resignación cristiana / la mujer que por sus actos / de todos era agraciada / por ser modelo de madres / y ejemplo de esposa amada.

SEGUNDA PARTE

En esta segunda parte / verá el curioso lector / como este hombre sin conciencia / aquel crimen cometió: // Cansado de perseguirla / y atentar contra su honor, / ataques que su cuñada / defendía con gran valor; / viendo siempre desairada / su criminal pretensión, / decidió poner en práctica / un plan siniestro y feroz. // Con objeto de matarla / un revólver se compró / a ver si por este medio / lograba su pretensión. // Enterada su cuñada / de aquesta nueva traición, / le dió parte a la justicia, / quien a Pedro requirió / diciéndole que si acaso / no cejaba en su pasión / en el caso se vería / de reducirlo a prisión. // Entonces aquel infame / ante los guardias lloró / diciendo: - ¡Perdón, señores! / Esta fue una ofuscación / de mi mente acalorada. // Pero ahora bien sabe Dios / que me encuentro arrepentido / de esta baja y ruín acción. // El recuerdo de mi hermano / me ha devuelto la razón, / y aquella nube maldita / para siempre ya pasó. // Creyéndole arrepentido / la justicia le dejó / sin comprender que el infame / con su llanto la engañó. // Entonces cobardemente / el crimen premeditó, / y esperó tranquilamente / que llegara la ocasión / de saltar sobre su presa / como una bestia feroz, / de saciar sus apetitos / y calmar su fiero ardor. // El 26 de Febrero / como ya sabe el lector, / se encontraba D.^a Juana / ocupada en su labor / de su casa, como siempre, / cuando el cuñado traidor / arrojando la muleta / por no llamar la atención / con el ruido que ésta hacía, / en la casa penetró, / y como infame reptil / por el suelo se arrastró / y así llegó el miserable / hasta un oscuro rincón / donde con ansia salvaje / esperaba la ocasión / de saltar sobre su víctima / y lograr su pretensión. // ¡Hombre ruín y miserable / que en la sombra y a traición / iba a robarle a su hermano / lo más sagrado, el honor, / habiendo de él recibido / tanto como recibió! // Mas [roto] / el infame no logró. / Cuando la infeliz señora / al cruzar la habitación / donde se hallaba escondido / su infame perseguidor / se apercibió de los lazos / que cobarde le tendió, / dió un grito lleno de angustia / y poseída de terror / quiso huir, más el infame / por un brazo la agarró / diciéndole con fiereza: / -Vas a entregarme tu honor / y puesto que con palabras / no he conseguido tu amor, / me lo tienes que entregar / hoy por medio del terror. // Ella supo defenderse / de tan brutal agresión, / luchando heroicamente / contra el infame ladrón / que así quería robarle / la pureza de su amor, / del amor que eternamente / a su esposo consagró, / mas, Pedro, ciego de ira / y rojo de indignación, / viendo por última vez / burlada su pretensión / se abalanzó contra ella / y con un golpe feroz / le asestó una puñalada / que le partió el corazón. // El cuerpo de doña Juana / al suelo se desplomó / sin pronunciar ni una sola / exclamación de dolor. // A la vista de la sangre / el criminal se cegó / y con ímpetus salvajes / en su cuerpo se ensañó / clavando una y otra vez / el puñal devastador / y con cinco puñaladas / el pecho le atravesó. // A los lamentos de un niño / (ahijado del matador / e hijo de la pobre víctima) / que la escena presenció / invadido por el miedo, / el pueblo se reunió. // Al penetrar en la casa, / vieron el cuadro de horror / que se mostraba a su vista / y sin perder ocasión / salieron varios vecinos / en busca del matador, / que huyendo de la justicia / en un pajar se escondió. // Cuando ya se vió acosado / el infame se entregó / declarando lo ocurrido / con cinismo aterrador. // ¡Humanitarios lectores / que tenéis buen corazón, / con la

fuerza de vuestra alma / rezad ferviente oración, / por el alma de la víctima / que por su honra murió / guardando para su esposo / la pureza de su amor.

[Localización: El Museo Canario (Las Palmas de Gran Canaria): *Archivo Antonino Pestana*, Caja 62, Legajo 109]

NOTAS

- ¹ AA.VV.: *Crimes et criminalité en France sous l'Ancien Régime, 17-18 siècles*, París, 1971; CHESNAIS, J. C.: *Les morts violentes en France depuis 1826 : comparaisons internationales*, París, 1976; y del mismo autor: *Histoire de la violence en Occident de 1800 a nos jours*, París, 1982; CASTÁN, N.: *Les criminels de Languedoc. Les exigences d'ordre et les voies du ressentiment dans une société pre-revolutionnaire (1750- 1790)*, Toulouse, 1980; WEISSER, M.R.: *Crime and Punishment in Early Modern Europe*, Bristol, 1982; HENRY, Ph.: *Justice et société dans la principauté de Neuchatel au XVIIIe siècle (1707-1806)*, Neuchatel, 1984; RUFF, J.R.: *Crime justice and public order in old regime France*, London, 1984; SHARPE, J.A.: *Crime in Early Modern England, 1550-1750*, New York, 1984; etcétera.
- ² Citaremos los siguientes trabajos: sobre el tema carcelario, FRAILE, P.: *Un espacio para castigar: la cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)*, Barcelona, 1987; TRINIDAD FERNÁNDEZ, P.: *La defensa de la sociedad. Cárceles y delincuencia en España (Siglos XVIII-XIX)*, Madrid, 1991; asimismo, la mayor parte de los artículos del dossier "Crimen y Castigo", sobre la España de los Austrias, que la revista *Historia Social* publicó en su sexto número (1990). Situados en el medievo, por ejemplo, BAZÁN DÍAZ, I.: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la edad media a la moderna*, Vitoria, 1995; o los trabajos presentados al IV Seminario de Historia Medieval, celebrado en la Universidad de Zaragoza en 1995, titulado *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Bajomedieval: Aragón en la Edad Media*; también, PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, J. M.: *Religión, historia y violencia: análisis de la violencia religiosa medieval*, Universidad Complutense de Madrid, 2000 (tesis doctoral inédita); Respecto de la edad Moderna, HERAS SANTOS, J. de las: *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1991; CANDAU CHACÓN, M.^a L.: *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, 1993; VILLALBA PÉREZ, E.: *La administración de la justicia penal en Castilla y en la Corte a comienzos del siglo XVII*, Madrid, 1993. Sobre la violencia política, ROMERO MAURA, J.: *La romana del diablo: ensayos sobre la violencia política en España (1900-1950)*, Madrid, 2000; JULIÁ, S. (dir.): *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, 2000.
- ³ Podemos citar un par de artículos que describen sendas estadísticas criminales de la Audiencia de Canarias a finales del siglo XVIII: SUÁREZ GRIMÓN, V.: "Delitos, prisión y destierro en Canarias a fines del siglo XVIII", en *IX Coloquio de Historia Canario-Americana* (1990), Las Palmas de Gran Canaria, 1993, tomo II, pp. 459-488; PALOP RAMOS, J.M.: "Notas sobre la criminalidad en Canarias a fines del siglo XVIII", en *Homenaje a Antonio Bethencourt Massieu*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, tomo III, pp. 19-28. Más completo es el estudio de los tipos delictivos registrados en un libro de acuerdos de la Audiencia entre 1572 y 1593: RODRÍGUEZ SEGURA, J.A.: "Tipología delictiva en Canarias en el siglo XVI", en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1998), Edición en CD-ROM del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 2.271-2.286. También, un artículo sobre control y vigilancia social bajo el orden jurídico burgués, castigo carcelario y vida en prisión en el diecinueve: FERNÁNDEZ AGIS, D.: "La mirada del poder. El control del orden público y la urbanidad en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a mediados del siglo XIX", *Boletín Millares Carlo*, núm. 17, Centro Asociado UNED, Las Palmas de Gran Canaria, 1998, pp. 11-37. Caso aparte es el tema de la Inquisición en Canarias, que sí ha merecido la atención de varios historiadores isleños. Sería prolijo enumerar toda la bibliografía existente al respecto, por lo que remitimos a los diversos trabajos sobre el tema presentados en el *XII Coloquio de Historia Canario-Americana* (Las Palmas de Gran Canaria,

1996), en cuyas notas puede verse una relación de las obras más significativas sobre la Inquisición canaria.

- ⁴ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “La emigración a América como válvula de escape de las tensiones sociales en Canarias durante el siglo XVIII. Las actitudes sociales ante la delincuencia”, en EIRAS ROEL, A. (ed.): *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. Madrid, 1991, pp. 311-316.
- ⁵ CARBALLO WANGÜEMERT, B.: *Las Afortunadas: Viaje descriptivo a las Islas Canarias*. Tenerife, 1990, p. 182.
- ⁶ BUSTO Y BLANCO, F. del: *Topografía médica de las Islas Canarias*. Sevilla, 1864, pp. 156-157; MÁRQUEZ PÉREZ DE AGUIAR, M.: *Las Islas Canarias a vuela pluma*. Madrid, 1879, p. 52.
- ⁷ FERNÁNDEZ CABRERA, M.: *Crónicas y devaneos*. La Habana, 1913, pp. 193-198.
- ⁸ CHRIST, H.: *Un viaje a Canarias en primavera*. Las Palmas de Gran Canaria, 1998, p. 72.
- ⁹ STONE, O. M.: *Tenerife y sus seis satélites*. Las Palmas de Gran Canaria, 1995, tomo I, p. 395.
- ¹⁰ “Caso honroso” (Sin firma): *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 12 de septiembre de 1924, p. 1; Un palmero: “¡Mentira!”, *La Lucha*, Santa Cruz de La Palma, 3 de diciembre de 1926, p. 1.
- ¹¹ El partido de Santa Cruz de Tenerife, con 39.879 habitantes, despachó 137 causas criminales en 1861; el de Arrecife, con 26.833 habitantes, un total de 53; y el de Santa Cruz de La Palma, con una población de 31.138 habitantes, despachó tan sólo 17; cfr. OLIVE, P.: *Diccionario Estadístico-Administrativo de las Islas Canarias*. Barcelona, 1865, pp. 108, 973 y 999.
- ¹² Cinco años después de su establecimiento en la isla, la Guardia Civil cometió su primer homicidio. Ocurrió la tarde del 18 de julio de 1904 en Montes de Luna (Mazo), en la persona del campesino Agustín Hernández Rodríguez. Había sido denunciado por un convecino para quien Hernández trabajaba en calidad de bracero, acusándole de hurto de dinero. Una vez apresado, trató de huir por una vereda que bajaba a la costa cuando era conducido por tres guardias, quienes, persiguiéndole, le dieron el alto y dispararon, primero al aire y enseguida a matar, en presencia de varios testigos que se encontraban en las cercanías. La prensa republicana insular, además de señalar el mutismo de sus cofrades conservadores al respecto y de abrir una suscripción para ayudar a la viuda y a los tres hijos de la víctima, expresó su protesta y “disgusto profundísimo” por “...la triste muerte del pobre labriego que quizá inocente o sólo por un leve delito cae muerto como un criminal empedernido, como un terrible salteador de caminos que tuviera assolada la comarca”. Sugería la posibilidad de que la víctima intentara escapar por temor a nuevos interrogatorios de la fuerza armada, tras ser sometido previamente a varias de aquellas –se insinuaba– crueles sesiones de tortura. El insólito acontecimiento produjo honda conmoción en la comarca; cf. “¡Mutismo!” (Sin firma) y “Muerto por la Guardia Civil” (Sin firma): *Germinal*, Santa Cruz de La Palma, 25 de julio de 1904, pp. 3 y 4.
- ¹³ Por ejemplo, en 1888, una mujer, vecina de Breña Alta, denunció a su marido por intento de asesinato con un cuchillo y afirmó que había sido golpeada otras muchas veces por aquél. El

denunciado fue condenado... a pagar ocho pesetas de multa [Archivo Municipal de Breña Alta (en adelante, AMBA): *Archivo del Juzgado Municipal*, Juicios de Faltas: Resoluciones y Sentencias, tomo I (1872-1889)]

- ¹⁴ El 11 de diciembre de 1844, María Hernández (a) *Cazadora*, vecina de Breña Alta, despechada y cegada por los celos, atacó en pleno día y mató a puñaladas a su rival, Manuela Pérez García; cf. “Efemérides palmeras” (Sin firma): *La Lucha*, Santa Cruz de la Palma, 11 de diciembre de 1926, p. 1.
- ¹⁵ FONTANA, J.: “Los campesinos en la historia: Reflexiones sobre un concepto y unos prejuicios”, *Historia Social*, núm. 28, Valencia, 1997, pp. 7-8 y 10; también, PÉCAUT, G.: “Cómo se escribe la historia de la politización rural. Reflexiones a partir del estudio del campo francés en el siglo XIX”, *Historia Social*, núm. 29, Valencia, 1997, pp. 100-102.
- ¹⁶ No incluimos los penados por delitos forestales, pues sólo se registraron en los dos primeros decenios del período, desapareciendo en los siguientes (entre 1849 y 1869 constituyeron el 23% de los penados, lo que evidencia su peso en la casuística de delitos en La Palma); tampoco contabilizamos, por la misma razón, los delitos electorales (siete penados en los dos decenios citados). En el apartado “Otros” figuran los penados por aquellos delitos que menos interesan para este trabajo: estafa (21), desacato / resistencia a la autoridad (21), falsedad (21), soborno (16), allanamiento de morada (10), daños (8), falsificación (8), etc. Con toda seguridad, no figuran en este registro de penados todos los crímenes que debían hacerlo; pensemos sólo en los delitos que quedaban impunes, como la tortura policial o el acto delictivo amparado por el cacique de turno (era ésta la sospecha, por ejemplo, en el caso de la violación de una niña campesina de diez años por un familiar del alcalde de Breña Alta en 1904; cf. “Judiciales” (Sin firma): *Germinal*, Santa Cruz de La Palma, 15 de mayo de 1904, p. 4).
- ¹⁷ Archivo del Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz. de La Palma (en adelante, AJPISCP): *Registro de Penados*, tomo I (1849-1869), tomo II (1873-1931). Elaboración Propia.
- ¹⁸ SUÁREZ GRIMÓN, V.: Art. cit., p. 464; PALOP RAMOS, J.M.: Art. cit., pp. 20 y 24. Incluso en el siglo XVIII “el pequeño hurto no es visto moralmente como un delito”; cfr. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: Art. cit., p. 315.
- ¹⁹ PÉREZ HERNÁNDEZ, J. E.: “Cuba y la resistencia campesina en La Palma: el municipio de Breña Alta (1850-1930)”, en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1998), Edición en CD-ROM del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de G.C., 2000, pp. 2.708-2.727. En la misma línea podemos citar a: FRÍAS CORREDOR, C.: “Conflictividad, protesta y formas de resistencia en el mundo rural. Huesca, 1880-1914”, *Historia Social*, núm. 37, Valencia, 2000, pp. 97-118; GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y ORTEGA SANTOS, A.: “Bienes comunes y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX”, *Historia Social*, núm. 38, Valencia, 2000, pp. 95-116. Según la teoría psicosocial de la criminalidad, la infracción de una norma jurídica puede significar un acto de rebeldía y rechazo intencionado hacia los valores dominantes que dicha norma tutela; cf. GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A.: *Manual de criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*. Madrid, 1988, p. 449.

- ²⁰ Véase, SÁNCHEZ MARROYO, F.: “Delincuencia y derecho de propiedad. Una nueva perspectiva del problema social durante la Segunda República”, *Historia Social*, núm. 14, Valencia, 1992, pp. 28-32.
- ²¹ Juan Maluquer, fiscal del Tribunal Supremo, afirmaba al visitar La Palma en 1905: “Se me dijo que es difícil encontrar en La Palma gente del campo que por lo menos no haya hecho un viaje a las Antillas”; cf. MALUQUER Y VILADOT, J.: *Recuerdos de un viaje a Canarias*. Barcelona, 1906, p. 104.
- ²² El 2 de agosto de 1913, Antonio Acosta Pérez (a) *Peseta* organizó una matazón de cochino al estilo cubano y un guateque posterior en su casa cercana a la montaña de Tirimaga (Mazo), en señal de regocijo por la venida de Cuba de un hermano suyo, de quien la familia no tenía noticias desde hacía cuatro años. En el curso del baile, a medianoche, uno de los invitados, Manuel Cabrera Felipe (a) Cachaza, con fama de bebedor y camorrista, se metió con la mujer de *Peseta* en términos que molestaron a éste, desencadenándose una pelea en la cual *Cachaza* recibió una cuchillada mortal; cf. “El suceso de Mazo” (Sin firma): *Diario de La Palma*, Sta. Cruz de La Palma, 4 de agosto de 1913, p. 1.
- ²³ FERNÁNDEZ CABRERA, M.: “Trazos de luto / León Felipe”, *El Pueblo*, Santa Cruz de La Palma, 7 de octubre de 1911, p. 2; asimismo, “Lo que dice el matador” (Sin firma): *El Pueblo*, 14 de octubre de 1911, pp. 1-2.
- ²⁴ CASAS PÉREZ, J. de las: “El ‘mago’ y su ambiente”, *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 12 de noviembre de 1929, p. 1. Publicado antes, el 22 de octubre del mismo año, en la revista madrileña *Estampas*.
- ²⁵ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “El mito del indiano y su influencia sobre la sociedad canaria del siglo XVIII”, *Tebeto*, núm. VI, Cabildo Insular de Fuerteventura, 1991, pp. 57-58. Véase también, PÉREZ HERNÁNDEZ, J. E.: “Cuba anhelada: una actitud mental en La Palma”, en *XII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1996), Cabildo Insular, Las Palmas de Gran Canaria, 1998, tomo II, pp. 507-526; Del mismo autor: “ ‘Buque de Cuba, avidez en La Palma’ . Balance económico de la aventura antillana en el terruño palmero”, en *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2000). Edición en CD-ROM del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 713-740.
- ²⁶ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A.: *Manual de criminología...*, p. 519.
- ²⁷ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “La emigración a América como válvula de escape...”, p. 312.
- ²⁸ AJPISCP: *Registro de procesados en rebeldía* (1873-1931), 46 folios.
- ²⁹ En el *Diario de Avisos* de la década de 1920 encontramos numerosas cédulas de notificación y emplazamiento de los juzgados de primera instancia de Los Llanos y de la capital insular, así como de algún juzgado municipal, en todos los cuales un demandado en ignorado paradero, deudor de alguna cantidad en metálico, es emplazado a comparecer y, de no hacerlo, sus bienes serán embargados preventivamente. Por otro lado, es significativo que las deudas sean el asunto estrella

de los Juicios de Faltas en el municipio de Breña Alta durante los años de nuestro estudio; cf. PÉREZ HERNÁNDEZ, J.E.: “Cuba y la resistencia campesina...”, p. 2.717.

- ³⁰ En 1895, en la capital palmera, Juan Morales González recibió un querrela criminal por estupro por parte del padre de la muchacha a la que había dejado embarazada. El demandante exigía el matrimonio reparador, pero el demandado tenía otros planes y huiría a Tenerife con intención de proseguir la escapada hacia América [El Museo Canario (en adelante, MC): Archivo Antonino Pestana, Caja 39, Legajo 67, Causas Criminales] En 1899, Cristóbal Martín Hernández, de 20 años, “trabajador del campo” vecino de El Paso, desapareció sin dejar rastro tras consumir la agresión sexual a una joven de la localidad. El semanario *La Justicia* denunció el caso en un largo serial de artículos que insinuaban la implicación de algún personaje de alta alcurnia, quien desde la sombra habría amparado al agresor, sospechando que éste había embarcado para América sin problemas [“Delito infame o el suceso de Las Manchas” (Sin firma): *La Justicia*, Santa Cruz de La Palma, 19 de agosto de 1899, p. 1]. La protección ante la Justicia era uno de los terrenos en los que intervenía el cacique en favor de sus clientes en la España de la Restauración, pues de la eficacia de sus gestiones ante los jueces, políticos, etc., dependía el aura de prestigio que le hacía tan influyente; cf., MARÍN, M.: “El cacique protector”, *Historia Social*, nº 36, Valencia, 2000, pp. 26-28. Nada que no ocurriese ya en Canarias en el Antiguo Régimen; cfr. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “La emigración a América como válvula de escape...”, p. 313.
- ³¹ PÉREZ HERNÁNDEZ, J. E.: “Cuba anhelada...”, p. 515.
- ³² GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A.: *Op. cit.*, p. 297.
- ³³ Citado en: ERICE SEBARES, F.: *Propietarios, comerciantes e industriales. Burguesía y desarrollo capitalista en la Asturias del siglo XIX (1830-1885)*. Universidad de Oviedo, 1995, tomo I, p. 120.
- ³⁴ PAZ SÁNCHEZ, M. y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La América española (1763-1898). Cultura y vida cotidiana*. Madrid, Síntesis, 2000, pp. 159-160.
- ³⁵ MC: Archivo Antonino Pestana, Caja 22, Legajo 45, Letra A.
- ³⁶ Un curioso: “Cogido al vuelo”, *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 19 de octubre de 1924, p. 1.
- ³⁷ Sucesivamente, K. Nuto: “La odisea de un raptor / de Breña Baja a la cárcel”, *Diario de La Palma*, Santa Cruz de La Palma, 9 de febrero de 1912, p. 3; K. Nuto: “La odisea de un raptor”, *Diario de La Palma*, 14 de febrero de 1912, p. 1.
- ³⁸ PÉREZ VIDAL, J.: *Romancero...*, p. 19.
- ³⁹ CABRERA DÉNIZ, G.J.: “Cuba desde la prensa insular: el ejemplo de La Laguna en el primer tercio del siglo XX”, en *XII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1996), Las Palmas de Gran Canaria, 1998, tomo III, pp. 759-760.

- ⁴⁰ MC: Archivo Antonino Pestana, Caja 22, Legajo 44, Letra P, “Coplas y romances para distraer mis ratos de ocio en estos pedregales” (varias hojas cosidas manuscritas sin firma alguna).
- ⁴¹ ZAPATA HERNÁNDEZ, V.M.: “Consecuencias demográficas de la emigración en la isla de La Palma”, en *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte de la ciudad de Santa Cruz de La Palma* (1993), Patronato del V Centenario, Santa Cruz de La Palma, 1993, tomo III, pp. 94-95.
- ⁴² AMBA: Estante A, Caja s/n, Cédulas Personales (1874-1892).
- ⁴³ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “La emigración americana y su influencia sobre la vida conyugal en Canarias durante el siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 36, Madrid- Las Palmas, 1990, pp. 358-359.
- ⁴⁴ Véase, HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “La emigración a América como válvula de escape...”, p. 315.
- ⁴⁵ “Un suceso sangriento / El crimen del Paso” (Sin firma): *Germinal*, Santa Cruz de La Palma, 6 de marzo de 1909, p. 3; “Pena de muerte” (Sin firma): *El Pueblo*, Santa Cruz de La Palma, 1 de julio de 1911, p.3; “Juicio por Jurados” (Sin firma): *El Pueblo*, 8 de julio de 1911, p. 3; “El crimen de El Paso” (Sin firma): *La Razón*, Santa Cruz de La Palma, 8 de julio de 1911, pp. 2-3.
- ⁴⁶ “El crimen del lunes” (Sin firma): *El Tiempo*, Santa Cruz de La Palma, 24 de diciembre de 1930, pp. 1-2; también, “El suceso de Puntallana” (Sin firma): *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 24 de diciembre de 1930, p. 2.
- ⁴⁷ Xuaca: “Ambiente suicida”, *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 30 de julio de 1930, p. 1; asimismo, “Lamentable suceso” (Sin firma): *Diario de Avisos*, 21 de julio de 1930, p. 2.
- ⁴⁸ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A.: *Op. cit.*, p. 514.
- ⁴⁹ HERNÁNDEZ GARCÍA, J. y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “Cuba: crisis económica y repatriación (1921-1931)”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 39, Madrid-Las Palmas, 1993, pp. 583-607.
- ⁵⁰ “Se cogió un mago” (Sin firma): *El Chinchorro*, Santa Cruz de La Palma, 20 de junio de 1913, p. 2.
- ⁵¹ “Crimen repugnante / Un hijo mata a su padre y se ensaña en su cadáver” (Sin firma): *El Tiempo*, Santa Cruz de La Palma, 24 de julio de 1928, p. 1; “Sobre el crimen de Garafía / Una carta de la mujer de la víctima” (Sin firma): *El Tiempo*, Santa Cruz de La Palma, 9 de agosto de 1928, p. 1.
- ⁵² MC: Archivo Antonino Pestana, Caja 39, Legajo 68, Causas Criminales; “Jurisprudencia / Tribunales” (Sin firma): *El Porvenir de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 7 de noviembre de 1852, pp. 38-39; 14 de noviembre de 1852, pp. 47-50; 21 de noviembre de 1852, pp. 57-58; 10 de diciembre de 1852, pp. 75-78; *El Omnibus*, Las Palmas de Gran Canaria, 27 de febrero de 1856, pp. 1-2. Asimismo, YANES CARRILLO, A.: *Narraciones que parecen cuento*. Santa Cruz de La Palma, 1954, p. 185.

- ⁵³ Se trata del famoso bandolero-insurrecto Nicasio Mirabal, quien ejerció sus acciones (secuestros de hacendados y extorsiones) desde Santa Clara a Puerto Príncipe entre 1884 y 1895, integrándose a continuación primero en las filas del Ejército Libertador, donde alcanzó el generalato y notable reputación, y , tras la guerra, en la sociedad civil. Respecto de Pepillo Torres, es posiblemente el joven bandolero José Torres Caballero (*Pepillo Torres*), quien operaba en Santa Clara, Camajuaní y Remedios hasta que fue muerto en noviembre de 1891; cfr. PAZ SÁNCHEZ, M. de, FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. y LÓPEZ NOVEGIL, N.: *El bandolerismo en Cuba (1800-1933). Presencia canaria y protesta rural*, Santa Cruz de Tenerife, 1993, tomo I, pp. 252-264 y 282-285.
- ⁵⁴ “El crimen de anteanoche” (Sin firma): *Germinal*, Santa Cruz de La Palma, 25 de septiembre de 1906, p. 2; “El crimen del 23” (Sin firma): *Germinal*, 30 de septiembre de 1906, pp. 1-2; “El crimen del 23” (Sin firma): *Germinal*, 15 de octubre de 1906, p. 2; “Asesinato y lesiones graves” (Sin firma): *El Eco de la Verdad*, Villa de El Paso, Suplementos del 27 y 28 de abril de 1908.
- ⁵⁵ “El Juez de Instrucción y el crimen de Hoya de Las Positas” (firman 18 vecinos de Barlovento): *La Voz de La Palma*, Santa Cruz de La Palma, 27 de junio de 1921, p. 1. Lleva fecha de Barlovento, 24 de junio de 1921; “El crimen de ‘La Hoya de Las Pocitas’ “ (Sin firma): *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 17 de agosto de 1923, p. 1; “El crimen de ‘La Hoya de Las Pocitas’ “ (Sin firma): *Diario de Avisos*, 20 de agosto de 1923, p. 1.
- ⁵⁶ “Un drama en Garafía” (Sin firma): *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 10 de junio de 1924, p. 1. El crimen que suscita el artículo fue cometido en la persona de Jorge Felipe Cabrera, arrendatario de José Fernández Sicilia, por Arsenio García, yerno del también propietario Tomás Rodríguez (a) *Pajarito*.
- ⁵⁷ Sucedió un caso de éstos el primero de marzo de 1891, domingo, en una casa de la villa de Mazo: “...Parece ser que, hallándose cogiendo la puntería con un revólver a un gato que se hallaba en el frente de la casa, un joven recién llegado de la isla de Cuba, disparó el tiro a tiempo que una hermana pequeña iba pasando por delante, yendo a penetrarse el proyectil en un labio de ésta y llevándole dos dientes. Acto continuo se le privó a la madre el juicio y el joven intentó suicidarse” [“Suelos” (Sin firma): *La Constancia*, Santa Cruz de La Palma, 4 de marzo de 1891, p. 1]. Otro caso ocurrió el 24 de diciembre de 1894 en una taberna de la calle de San Sebastián en Santa Cruz de La Palma. El jovencuelo Manuel Hernández Martín, quien trabajaba tras el mostrador, hablando de armas de fuego con un parroquiano, salió a por el revólver que su hermano Juan guardaba en la casa paterna, y que éste sólo usaba con licencia en Cuba, donde se dedicaba a la venta ambulante. Ya enseñaba el arma muy ufano entre los clientes, cuando entró Francisco García Hernández (a) *Blanco*, quien debió quedarse ídem cuando de inmediato el muchacho, bromeando, le apuntó con el revólver y dijo: “a matarlo voy”; alguien le advirtió: “cuidado con esa arma Manuel porque las carga el diablo para gente”; el aludido siguió apuntando a aquél, quien hizo un movimiento con la mano para apartar el revólver; no bien lo hubo tocado, se disparó alcanzando a la víctima en la cabeza. La herida, sin embargo, no fue grave (un mes en el hospital de Dolores de la ciudad). Manuel Hernández fue condenado en 1896 a seis meses de arresto mayor y 125 pesetas de multa; cf. MC: Archivo Antonino Pestana, Caja 38, Legajo 66, Causas Criminales.
- ⁵⁸ Por ejemplo, la reyerta entre los jóvenes Francisco Díaz Martín, de 16 años, y Agustín Concepción, de 17, la noche del sábado 28 de julio de 1928 en San Andrés y Sauces. El primero le desafió y llegó a arrojarle una piedra; el segundo, que había tomado prestado un revólver propiedad de un

amigo, le disparó, hiriéndole gravemente en el pecho. El primero ingresó en una clínica de la capital y el segundo en prisión preventiva; cf. “Reyerta en San Andrés y Sauces” (Sin firma): *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 31 de julio de 1928, p. 1.

- ⁵⁹ El primer caso sucedió en el pago del Granel (Puntallana) el 30 de diciembre de 1917, cuando Tomasa Calderón Pérez, de 25 años, hirió de gravedad por tres disparos de revólver a su ex novio y convecino Antonio Vicente Guerra, de 28 años, en la Fuentilla de Juan Carro, después de cuatro años de relaciones, un bebé nacido pocos meses atrás, un juicio de conciliación en el cual Guerra se negó a reconocer a la criatura e incluso el haber tenido relaciones amorosas ni carnales con la demandante y, para colmo, iniciar el demandado nuevas relaciones con otra muchacha del municipio, Rosa Crespo Pais. Tomasa bajó a la ciudad para entregarse y fue encarcelada con su bebé; [cfr., “Suceso sangriento” (Sin firma): *¡Verdún!*, Santa Cruz de La Palma, 5 de enero de 1918, p. 2] El segundo caso ocurrió en el pago de Los Galguitos (San Andrés y Sauces) en 1929: María Medina Brito y Manuel Santiago de Paz mantenían relaciones íntimas, dando incluso ella a luz un niño; él le dio palabra de casamiento antes de marchar a Cuba para mejorar de fortuna. Volvió al cabo de una temporada y las relaciones continuaron, pero él se mostraba cada vez más esquivo en adoptar el compromiso prometido. Al conocer la causa de aquel desvío, la joven, desesperada, se hizo con un revólver y disparó contra su novio, hiriéndole en el antebrazo; acto seguido la joven se entregó a la Justicia; cf. “Suceso en Los Sauces” (Sin firma): *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 8 de octubre de 1929, p. 1.
- ⁶⁰ En las cuales, según apunta Julio Hernández, jugaban un papel importante los capitanes y tripulantes de los barcos isleños; cf. HERNÁNDEZ GARCÍA, J.: *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Las Palmas de Gran Canaria, 1981, p. 443.
- ⁶¹ “Miscelánea política” (Sin firma): *La Asociación*, Santa Cruz de La Palma, 28 de agosto de 1880, pp. 1-2.
- ⁶² GUEREÑA, J.-L.: “De historia prostitutionis. La prostitución en la España contemporánea”, *Ayer*, núm. 25, Madrid, 1997, pp. 58, 61, 68 y 69. Asimismo, NASH, M.: *Mujer, familia y trabajo en España (1875-1936)*. Barcelona, 1983, pp. 32-33.
- ⁶³ Así lo cuenta Benjamín de Céspedes en su obra *La prostitución en la ciudad de La Habana* (1888), considerándolo un factor importante que abocaba a las muchachas al único oficio sin competencia masculina: la prostitución; cfr., PAZ SÁNCHEZ, M. de y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La esclavitud blanca*. Tenerife, 1992, pp. 206-207.
- ⁶⁴ ALONSO, Julián: “Desde Cuba / Lenguas palmeras”, *Germinal*, Santa Cruz de La Palma, 26 de noviembre de 1906, p. 3.
- ⁶⁵ Citado en: CABRERA DÉNIZ, G. J.: *Canarios en Cuba: Un capítulo en la historia del Archipiélago (1875-1931)*. Las Palmas de Gran Canaria, 1996, p. 114.
- ⁶⁶ Aridane: “Correspondencia”, *La Defensa*, Santa Cruz de La Palma, 18 de julio de 1885, p. 2.
- ⁶⁷ Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma: *Emigración*, Caja 247.

- ⁶⁸ MORERA YERRO, M.^a y FALCÓN RIVERO, L.: “Incidencias de la guerra de Independencia de Cuba en Canarias”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 40, Madrid-Las Palmas, 1994, p. 333; MEDINA RODRÍGUEZ, V.: “Historia de las relaciones entre Canarias y Cuba, 1895-1898: Estado de la cuestión a la luz de la historiografía”, *Tebeto*, núm. XI, Puerto del Rosario, 1998, pp. 118 y 121-124.
- ⁶⁹ Señales de ello, por ejemplo, los más de cuatrocientos repatriados palmeros llegados en el vapor *J. Jover Serra* a fines de 1895 [“ Rasgo humanitario” (Sin firma): *El Adalid*, Santa Cruz de La Palma, 7 de diciembre de 1895, pp. 1-2; “Lo del J. Jover Serra” (Sin firma): *El Grito del Pueblo*, Santa Cruz de La Palma, 14 de diciembre de 1895, pp. 1-2] o el anormal incremento en más del doble del número de mozos alistados en el reemplazo de 1896 en Breña Alta respecto de los reemplazos inmediatamente anteriores y posteriores, lo que redujo el porcentaje de ausentes en el acto a un 43,63%, frente a porcentajes por encima del 70% para los restantes años de aquella década [AMBA: Estante C, Expedientes de Quintas (1892-1899). Elaboración propia]
- ⁷⁰ Un contexto histórico concreto marcado por una crisis genera conductas desviadas o delictivas; cf. GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A.: *Op. cit.*, pp. 510-512.
- ⁷¹ “Otro crimen” (Sin firma): *El País*, Santa Cruz de La Palma, 24 de diciembre de 1898, p. 2.
- ⁷² Respectivamente, “Estudíemos” (Sin firma): *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 14 de noviembre de 1898, p. 1; “Suelos y noticias” (Sin firma): *La Justicia*, Santa Cruz de La Palma, 24 de diciembre de 1898, p. 3.
- ⁷³ LORENZO RODRÍGUEZ, J.B.: *Noticias para la Historia de La Palma*, tomo II, La Laguna (Tenerife)-Santa Cruz de La Palma, 1997, p. 335; “Guardia Civil para Los Llanos” (Sin firma): *La Defensa*, Santa Cruz de La Palma, 4 de septiembre de 1901, p. 1.
- ⁷⁴ “¿Dónde está la criminalidad?” (Sin firma): *Germinal*, Santa Cruz de La Palma, 25 de octubre de 1904, p. 4.
- ⁷⁵ MC: Archivo Antonino Pestana, Caja 38, Legajo 66, Causas Criminales.
- ⁷⁶ MC: Archivo Antonino Pestana, Caja 37, Legajo 64, Causas Criminales. También, “El crimen de Todoque” (Sin firma): *El País*, Santa Cruz de La Palma, 13 de julio de 1897, pp. 1-2; “El crimen de Tajuya” (Sin firma): *La Justicia*, Santa Cruz de La Palma, 31 de diciembre de 1898, pp. 1-3.
- ⁷⁷ “El robo de las alhajas” (Sin firma): *El País*, Santa Cruz de La Palma, 3 de septiembre de 1897, p. 2; “El robo de la Custodia” (Sin firma): *La Justicia*, Santa Cruz de La Palma, 12 de enero de 1899, pp. 2-3.